



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle y Proyecto de actuación singular de la manzana 61595 del área de protección APR-1_Antiguo Hospital San Sebastián.(2026080365)

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2026/1116, de fecha 2 de marzo de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación inicial del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle.
Expediente	Estudio de Detalle antiguo Hospital San Sebastián y Escuela de Idiomas; y Proyecto de actuación singular del edificio del antiguo Hospital provincial San Sebastián.
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal.
Clasificación del suelo	Urbano.
Delimitación del ámbito afectado	Manzana catastral 61525, perteneciente al Plan especial de ordenación, protección y actuación del centro histórico (PEO-PACH), en Badajoz.
Promotor y arquitecto redactor	Promotor: Servicio Extremeño de Salud (SES). Arquitectas: Beatriz Cáceres y Fernanda Cáceres Marzal.
Objeto y Justificación.	Definir la ordenación de volúmenes en la manzana 61525 del área de protección APR-1, que tiene asignada en el Plan especial de ordenación protección y actuación del centro histórico la tipología de edificación singular (ES), y ser necesaria la redacción de un Estudio de Detalle y un Proyecto de actuación singular, en aplicación del artículo 2.1.4. de la normativa urbanística del PGM-2007 de Badajoz.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.



De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/59306/planeamiento-en-tramite>

Badajoz, 3 de marzo de 2026. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.